



RESOLUCION JEFATURAL

N° 007-2012-IP/SUNAT

SE APRUEBA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT PARA EL AÑO 2012

Lima, 18 de Enero 2012

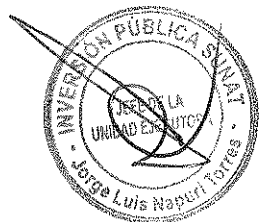
VISTO:

El Memorando N°008-2012-SUNAT/208000/CAF, de la Coordinación Administrativa y Financiera, y el Informe N° 001-2012-SUNAT/208000/CAF/ADQ, del profesional de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 3° del Decreto Legislativo N°1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el término genérico de Entidad, entre otras, las Unidades Ejecutoras;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule, no siendo obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables; agrega el artículo 8° del mismo cuerpo normativo que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1) del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, con el objeto de dar celeridad a la ejecución de los proyectos de inversión pública en la SUNAT, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, norma que dispone que la unidad ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas, y que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa;

Que, en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT, dispone que el Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT es la máxima autoridad administrativa; precisándose además en la Resolución de Superintendencia N°180-2010/SUNAT que el Jefe de la Unidad Ejecutora ejerce las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal y será aprobado, por el Titular de la entidad, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2009-OSCE/CD que regula los aspectos relativos al Plan Anual de Contrataciones - PAC, todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones;

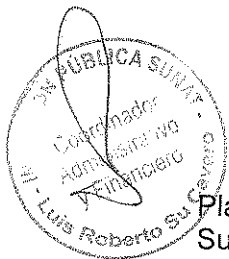
Que, la Coordinación Administrativa y Financiera ha remitido el Memorando N°002-2012-SUNAT/208000/CAF, manifestando su opinión favorable respecto al Informe del profesional de Adquisiciones, razón por la cual procede aprobar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los procesos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT y Resolución de Superintendencia N°180-2010/SUNAT, así como el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, que como anexo 1 forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones esté a disposición de los interesados, en la página Web de la SUNAT.

Regístrese, comuníquese.

Luis Napuri Torres
Jefe de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT